

FY2023 Actualización de la Política de Teleservicio y del Sitio de Servicio Virtual de AmeriCorps VISTA

Para Patrocinadores de VISTA – **Divulgación Externa**

Versión Actualizada al 19.4.2023

AmeriCorps VISTA actualizó la política de teleservicio de VISTA que entró en vigencia a partir del 1 de enero del 2023.

El nuevo cambio de política de teleservicio y sitio de servicio virtual refleja la naturaleza cambiante del trabajo en un panorama "post-pandemia" y cada vez más digital. Este nuevo cambio permanente de política amplía las oportunidades para que los patrocinadores y los sitios continúen planificando y diseñando asignaciones exitosas de sitios de teleservicio y servicio virtual; mientras que al mismo tiempo vuelve a comprometerse con el modelo "basado en el lugar" del programa AmeriCorps VISTA. El cambio de política no permite el servicio remoto como AmeriCorps VISTA lo ha definido, cuando los miembros están prestando servicios a una comunidad, pero no tienen la expectativa de ser parte de esa comunidad.

AmeriCorps permitió un periodo de gracia hasta el 31 de marzo del 2023 para permitir que los miembros de VISTA alineen con esta política.

- La nueva política de teleservicio y sitio de servicio virtual reemplazó nuestra política anterior de teleservicio y cualquier excepción de política temporal hecha a la política de teleservicio durante el brote de COVID-19.
- El servicio remoto NO está permitido bajo la nueva política, ya que los VISTAs deben residir dentro del área de desplazamiento de la comunidad geográfica del patrocinador o sitio asignado.
- El área de desplazamiento será definida por el patrocinador como un viaje razonable por comunidad varía en todo el país.
- Se permite el teleservicio, hasta tiempo completo, desde un lugar dentro del área de desplazamiento del patrocinador o sitio asignado y los miembros deben estar físicamente presentes en los eventos del patrocinador o sitio y / o comunitarios cuando sea necesario.
- Los sitios de servicio virtuales se refieren a organizaciones que no tienen una ubicación física (también conocida como edificio de ladrillo y mortero) pero mantienen un área de servicio geográfica definida. Los sitios de servicio virtual están permitidos, pero deben estar ubicados dentro del área de desplazamiento, ya que los miembros de VISTA deben estar físicamente presentes para reunirse con su supervisor y / o asistir a eventos comunitarios cuando sea necesario.
- La política es aplicable a todos los miembros de VISTA, que incluyen miembros de tiempo completo, líderes y asociados de verano.
- El formulario de solicitud / acuerdo de Teleservicio y Servicio Virtual sigue siendo necesario y será mantenido por el patrocinador.
- AmeriCorps VISTA permitió un "**período de gracia**" hasta el **31 de marzo de 2023**, para dejar que los patrocinadores y los miembros de VISTA se alineen con esta nueva política en ciertas circunstancias. A partir del 1 de abril de 2023, todos los miembros que se inscriben (como



colocaciones nuevas, reinscripciones, o extensiones) deben seguir la política de teleservicio y sitio de servicio virtual que fue publicado el 1 de enero de 2023.

Lo que la política NO cambia:

- Aunque la política sea aplicable a todos los miembros de VISTA, **NO todos los miembros de VISTA son elegibles** para oportunidades de teleservicio o sitio de servicio virtual, ya que el patrocinador y los sitios deben tener la capacidad y las políticas internas para apoyar las oportunidades de teleservicio y sitio de servicio virtual.
- Los acuerdos de teleservicio bajo los auspicios de **ajustes razonables** están excluidos de esta política, ya que están cubiertos por la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.
- Los patrocinadores y los sitios **aún** deben poder cumplir con **ciertos parámetros**, requisitos del proyecto y supervisión **para tener éxito** en un ambiente de teleservicio o sitio de servicio virtual.
- **Las VADs deben continuar** prestándose a deberes que se cumpla exitosamente en un ambiente de teleservicio o sitio de servicio virtual.

La política de teleservicio se actualizará en el [manual de miembros](#). Si tiene algunas preguntas, comentarios, o preocupaciones, por favor contacte a su gestor de cartera diseñado.

También puede comunicarse con la Línea Directa de AmeriCorps al 1-800-942-2677.

Preguntas frecuentes (FAQ)

Estas preguntas frecuentes son para los patrocinadores de VISTA, para ayudar a abordar preguntas relacionadas con la implementación de la nueva política de teleservicio y sitio de servicio virtual para los miembros de VISTA, ya que reemplazó la política anterior de VISTA y reemplaza cualquier excepción de política temporal hecha a la política de teleservicio durante el brote de COVID-19. Las preguntas de los patrocinadores o de miembros de VISTA deben dirigirse al gestor de cartera designado del proyecto.

1. ¿Cuándo entra en vigencia formalmente este cambio de política?

1 de enero de 2023

2. ¿Podrán los miembros de VISTA prestar servicios de forma remota bajo la política de teleservicio y sitio de servicio virtual?

El programa AmeriCorps VISTA ha determinado y definido la diferencia entre teleservicio, sitios de servicio virtual y servicio remoto. Aunque los arreglos de teleservicio y sitio de servicio virtual están permitidos en ciertas circunstancias, el servicio remoto NO está permitido bajo el programa AmeriCorps VISTA. Las definiciones se proporcionan a continuación.

3. ¿Por qué VISTA elimina el servicio "remoto" del programa?

El programa VISTA está implementando este cambio de política para reflejar la naturaleza cambiante del trabajo en un panorama "post-pandemia" y cada vez más digital. Antes de las excepciones de la política COVID-19 declaradas durante la emergencia nacional, la política de



teleservicio de VISTA permitía que un miembro prestara servicios hasta dos días en un período de pago desde una ubicación de teleservicio. Este cambio de política amplía las oportunidades para que los patrocinadores y los sitios continúen planificando y diseñando asignaciones exitosas de teleservicio y sitios virtuales. Al mismo tiempo, esta política vuelve a comprometerse con el modelo "basado en el lugar" del programa VISTA y no permite el servicio remoto (miembros que prestan servicios a una comunidad pero que no tienen la expectativa de ser parte de esa comunidad).

4. ¿Existe un período de gracia para permitir que los patrocinadores y los miembros de VISTA se alineen con la nueva política?

AmeriCorps VISTA permitió un "período de gracia" hasta el 31 de marzo de 2023, para permitir que los miembros de VISTA completen el servicio y los patrocinadores alineen la futura colocación de VISTA con la nueva política de Teleservicio y Sitio de Servicio Virtual en ciertas circunstancias. La nueva política reemplazó la política de teleservicio anterior y reemplaza cualquier excepción de política temporal hecha a la política de teleservicio durante el brote de COVID-19. A partir del 1 de abril de 2023, todos los patrocinadores de proyecto que colocan nuevos miembros o reinscriben miembros deben seguir la política de teleservicio que se publicó el 1 de enero de 2023.

5. ¿A qué tipo de posición de VISTA se aplica esta política?

La política es aplicable a todos los miembros de VISTA, que incluyen miembros de todo el año, líderes y asociados de verano.

6. ¿Son automáticamente elegibles todos los miembros de VISTA para oportunidades de teleservicio o sitio de servicio virtual?

No, los patrocinadores y los sitios deben tener la capacidad administrativa y las políticas internas para apoyar las oportunidades de teleservicio y sitio de servicio virtual en su organización. Si el patrocinador o el sitio no permiten oportunidades de trabajar desde casa, los miembros de VISTA no serán elegibles para estas oportunidades y deberán presentarse al patrocinador o sitio según las indicaciones. Además, el VAD (VISTA Assignment Description) debe prestarse a deberes que se pueden realizar en tal ambiente con la supervisión adecuada. Si la VAD no apoya deberes que se pueden realizar de tal manera, el miembro de VISTA no será elegible para tales oportunidades. Puede encontrar detalles adicionales sobre la capacidad administrativa y las políticas internas en otras preguntas frecuentes a continuación.

7. ¿Cuáles son las definiciones clave relevantes para este cambio de política? ¿Cómo define VISTA el teleservicio, los sitios de servicio virtual y el servicio remoto?

Patrocinador: Se refiere a la organización sin fines de lucro o agencia gubernamental que solicita y recibe un premio para colocar a los miembros de AmeriCorps y operar un proyecto VISTA, y si aplica, recibir un apoyo de VISTA o una subvención del programa.

Proyecto: Se refiere al conjunto de actividades, según lo establecido en la solicitud de proyecto, para las cuales se realizó la adjudicación federal de recursos de VISTA.

Sitio: Se refiere a una organización sin fines de lucro o agencia gubernamental, generalmente separada del patrocinador, que alberga a miembros de VISTA que fueron asignados al proyecto VISTA del patrocinador, y donde un miembro de VISTA realiza actividades de servicio.



Área de desplazamiento: El área geográfica que rodea a un patrocinador de AmeriCorps VISTA o la ubicación del sitio que abarca las localidades donde viven las personas y se puede esperar razonablemente que viajen de ida y vuelta diariamente para trabajar / prestar servicios.

Teleservicio: Teleservicio se refiere a un acuerdo de flexibilidad de servicio en el que un miembro de VISTA puede realizar deberes y responsabilidades de su VAD asignada desde una ubicación alternativa aprobada que no sea la ubicación del patrocinador o sitio asignado. Los miembros de VISTA pueden realizar teleservicio hasta e incluyendo tiempo completo, en alineación con las políticas del patrocinador o sitio. Los miembros de VISTA pueden realizar teleservicio desde un lugar dentro del área de desplazamiento de la comunidad geográfica del patrocinador o sitio asignado y deben estar físicamente presentes en el patrocinador o sitio y / o eventos comunitarios cuando sea necesario.

Sitio de servicio virtual: Los sitios de servicio virtual se refieren a organizaciones que no tienen una ubicación física (también conocida como edificio de ladrillo y mortero). El patrocinador o sitio es una organización virtual, pero aún mantiene un área geográfica definida donde la organización brinda servicio y / o donde se enfoca la asignación del miembro de VISTA (como se describe en la solicitud de VISTA). Los miembros de VISTA pueden prestar servicios desde un sitio virtual, pero deben estar ubicados dentro del área de desplazamiento de la comunidad geográfica donde el patrocinador o el sitio / asignación brinda servicio y están físicamente presentes para reunirse con su supervisor y / o asistir a eventos comunitarios cuando sea necesario. Los miembros de VISTA pueden realizar teleservicio hasta e incluyendo tiempo completo en un sitio de servicio virtual, en alineación con las políticas del patrocinador o sitio.

Servicio remoto: El servicio remoto se define como un acuerdo en el que un miembro de VISTA no se encuentra dentro del área de desplazamiento de la comunidad geográfica del patrocinador o sitio y no se espera que esté físicamente presente en el patrocinador o sitio y / o eventos de la comunidad. **Tenga en cuenta que el servicio remoto NO está permitido bajo el programa AmeriCorps VISTA.**

8. ¿Qué pasa si mi organización no apoya lugares de trabajo alternativos para nuestro personal o voluntarios, y requerimos que la persona se presente en nuestra oficina? ¿Todavía necesito brindar esta oportunidad a los miembros de VISTA?

Los patrocinadores y los sitios deben tener la capacidad administrativa y las políticas internas para apoyar las oportunidades de teleservicio o sitio de servicio virtual en su organización para que los miembros de VISTA sean elegibles. Si el patrocinador o el sitio no permiten lugares de trabajo alternativos, los miembros de VISTA no serán elegibles para estas oportunidades y deberán presentarse al patrocinador o al sitio según las indicaciones.

9. ¿Quién proporciona recursos, como teléfono, computadora, Internet, etc. para los miembros de VISTA que prestan servicios a través de teleservicio o desde un sitio de servicio virtual?

Según las disposiciones del Memorando de Acuerdo (MA) de VISTA: *"El Patrocinador proporcionará transporte relacionado con el servicio, recursos administrativos y otro apoyo del proyecto necesario para llevar a cabo con éxito las actividades del proyecto"*. El patrocinador de VISTA debe asegurarse de que los miembros de VISTA tengan el equipo, el espacio de trabajo y las capacidades adecuados para realizar teleservicio o prestar servicios desde un sitio de servicio virtual en alineación tanto con VISTA MA como con sus propias políticas y procedimientos organizacionales.



10. ¿Puede un miembro de VISTA que estaba activo a partir de la fecha efectiva de cambio de política el 1 de enero de 2023, pero que no se encuentra dentro del área de desplazamiento de la comunidad geográfica del patrocinador o sitio debido a COVID-19, **continuar prestando servicios en esta capacidad para terminar su período de servicio actual?**

Los patrocinadores debían haber notificado a la Oficina Regional-AmeriCorps ORO antes del final del período de gracia (31 de marzo de 2023) que miembro(s) que prestan servicio por su proyecto VISTA querían completar el servicio de una ubicación que no esté dentro del área de desplazamiento del patrocinador / sitio. Tal colocación debe estar apoyado por su patrocinador / sitio de VISTA. Una lista maestra de miembros que completan servicio afuera del área de desplazamiento de sus sitios / patrocinadores fue recopilado para registro oficial. A partir del 1 de abril de 2023, todos los patrocinadores de proyectos y los miembros deben seguir la política de Teleservicio y Sitio de Servicio Virtual que se publicó el 1 de enero de 2023.

11. Como patrocinador de VISTA, yo estaba reclutando activamente (a partir de la fecha efectiva de cambio de política del 1 de enero de 2023) candidatos para posiciones de VISTA afuera del área de desplazamiento de la comunidad geográfica del patrocinador o sitio debido a COVID-19. ¿Puedo nominar candidatos que he seleccionado para puestos que tienen una fecha de inicio futura?

A partir del 1 de enero de 2023, patrocinadores que activamente reclutaban candidatos para posiciones VISTA que no estaban ubicados dentro del área de desplazamiento o de la comunidad geográfica del patrocinador o sitio debido a COVID-19 podían nominar candidatos dentro del período de tiempo determinado. **La fecha de inicio del miembro VISTA debía haber ocurrido para o antes del 31 de marzo de 2023.** A partir del 1 de abril de 2023, todos los patrocinadores de proyectos que colocan nuevos miembros o reinscriben miembros deben seguir la política de Teleservicio y Sitio de Servicio Virtual que se publicó el 1 de enero de 2023. Es decir, los miembros nuevos que comienzan su servicio después del 1 de abril de 2023 deben estar ubicados dentro del área de desplazamiento de la comunidad geográfica del patrocinador o sitio."

12. ¿Puede un miembro de VISTA que está prestando servicios (a partir de la fecha efectiva de cambio de política del 1 de enero de 2023) y que no está ubicado dentro del área del desplazamiento de la comunidad geográfica del patrocinador o sitio debido a COVID-19, **REINSCRIBIR para otro término de servicio sin tener que reubicarse?**

Un miembro de VISTA que estaba activo a partir del 1 de enero de 2023 y que no estaba ubicado dentro del área del desplazamiento de la comunidad geográfica del patrocinador o sitio debido a COVID-19 podría reinscribir para un término remoto adicional **SI** el patrocinador dio el aviso de reinscripción a la Oficina Regional-ORO antes del final del periodo de gracia (31 de marzo de 2023) **Y** el primer día del término de reinscripción comenzó antes del 31 de marzo de 2023. A partir del 1 de abril de 2023, todos los patrocinadores de proyectos que reinscriben miembros deben seguir la política de Teleservicio y Sitio de Servicio Virtual que se publicó el 1 de enero de 2023. Es decir, los miembros que se vuelvan a inscribir después del 1 de abril de 2023 deben estar ubicados dentro del área de desplazamiento de la comunidad geográfica del patrocinador o sitio.

13. ¿Puede un miembro de VISTA que está prestando servicios (a partir de la fecha efectiva de cambio de política del 01 de enero de 2023) y no esta ubicado dentro del área de desplazamiento de la comunidad geográfica del patrocinador o sitio debido a COVID-19, **extender el servicio y no tener que reubicarse?**



Un miembro de VISTA que estaba activo a partir del 1 de enero de 2023 y no se encuentre dentro del área de desplazamiento de la comunidad geográfica del patrocinador o sitio debido a COVID-19 podría extender su plazo de servicio **SI** el patrocinador dio el aviso de extensión a la Oficina Regional de ORO antes del final del período de gracia (31 de marzo de 2023) **Y el primer día del período de extensión del servicio comenzó antes del 31 de marzo de 2023**. A partir del 1 de abril de 2023, todos los patrocinadores del proyecto que extiendan los términos de servicio de los miembros deben seguir la política de Teleservicio y Sitio de Servicio Virtual que se publicó el 1 de enero de 2023. Es decir, los miembros que deseen extender su período de servicio después del 1 de abril de 2023 deben estar ubicados dentro del área de desplazamiento de la comunidad geográfica del patrocinador o sitio.

14. ¿Quién define el área razonable del desplazamiento? ¿Y cómo se lo definen?

AmeriCorps VISTA define “área de desplazamiento” en términos generales. El área de desplazamiento está definida por el programa de AmeriCorps VISTA como el área geográfica alrededor de un patrocinador de AmeriCorps VISTA o una ubicación del sitio que abarca las localidades donde la gente vive y se puede esperar razonablemente a viajar diariamente ida y vuelta a trabajar / prestar servicios. Los patrocinadores y los sitios estarán responsables para definir qué se considera una “distancia de desplazamiento razonable” basado en su ubicación geográfica, y diseño del programa, además cualquier política y procedimiento organizacional relevante. Los patrocinadores trabajarán con sus Gestores de Cartera para asegurarse que se ha definido una “distancia de desplazamiento razonable” en la aplicación, continuación, o alguna otra manera antes de que comience el reclutamiento. Cualquier pregunta de un candidato de VISTA sobre “si se permite el teleservicio” o qué es el “área de desplazamiento” debe ser contestado por el patrocinador.

15. ¿Se pueden usar los subsidios de apoyo de VISTA o los fondos de subsidios del programa de VISTA para apoyar los gastos de desplazamiento de VISTAs a su patrocinador o ubicación del sitio?

No, los subsidios de apoyo de VISTA y los fondos de subsidios del programa no se los pueden usar para apoyar los gastos de desplazamiento a su patrocinador o ubicación del sitio. Las instrucciones del presupuesto destacan más detalles sobre el uso apropiado para los subsidios de apoyo y los fondos de subsidios del programa.

16. ¿Dónde incluyen los patrocinadores actuales y potenciales los detalles sobre un arreglo de teleservicio o de un sitio de servicio virtual en la solicitud?

A la fecha de la implementación de la política, la actualización del documento de instrucciones de la solicitud de VISTA todavía se encuentra en el proceso de autorización. Sin embargo, los patrocinadores actuales pueden ingresar los detalles sobre el teleservicio y los arreglos del sitio de servicio virtual durante el proceso de continuación de la solicitud o a través de una enmienda de solicitud.

- a. La sección de “Sitios” de la solicitud debe reflejar todos los sitios actuales y los sitios futuros de colocación para el servicio de VISTA. La sección de Sitios de la solicitud necesita incluir el nombre de la organización, el número del EIN, la dirección, y el código postal, además el nombre del supervisor y la información de contacto.
- b. Cualquier información en cuanto al teleservicio o sitios de servicio virtual tiene que ser incluida en la Narrativa (*Narrative*) de la solicitud debajo de cada una de las siguientes secciones: el Manejo del Proyecto [*Project Management*], la Justificación de Intermediarios, [*Intermediary Justification*] (como aplicable), Reclutamiento y Desarrollo



[*Recruitment and Development*], y la sección de la Asignación de VISTA [*VISTA Assignment*].

- **Manejo del Proyecto:** En esta sección, los patrocinadores deben incluir sus planes para proporcionar supervisores diariamente en el sitio, en teleservicio, o por prestar servicios a través de sitios de servicio virtual; y cómo serán intencionales los supervisores a conectar y colaborar con los miembros de VISTA en un ambiente de teleservicio o sitio de servicio virtual.
- **Justificación de Intermediarios:** En esta sección, los patrocinadores proporcionarán información sobre los sitios con que se asociarán para la implementación del proyecto. Si los sitios de servicio serán teleservicio o un sitio de servicio virtual, el patrocinador debe anotar cuales sitios apoyarán este tipo de servicio para los miembros de VISTA y cómo el patrocinador del proyecto planea a monitorear las actividades.
- **Reclutamiento y Desarrollo:** En esta sección, los patrocinadores describirán si su organización proporciona oportunidades de teleservicio o si es un sitio virtual para miembros de VISTA. Describa cómo miembros de VISTA estarán prestando servicios (menos de 5 días por semana y/o hasta tiempo completo) y con cuánta frecuencia se espera que los miembros de VISTA reúnan con personal del proyecto.
- **Asignación de VISTA:** Los deberes y las actividades que realizará el miembro de VISTA se deben resumir en esta sección y anotado si llevará a cabo a través de teleservicio o sitio de servicio virtual. Las actividades de servicio tienen que prestarse a estar realizadas en un ambiente de teleservicio o sitio de servicio virtual.

17. ¿Cómo se identifica el patrocinador la Descripción de Asignación de VISTA (VAD) como una asignación de teleservicio o servicio virtual?

En el momento de la fecha de implementación de la política, el Título de la VAD tiene que incluir una notación indicando si el servicio estará realizado a través de teleservicio o un sitio de servicio virtual. Un ejemplo: VISTA de Desarrollo de Recurso _ Sitio de Servicio Virtual. El proceso para identificar las VADs como teleservicio o asignaciones de servicio virtual tal vez se desarrolla cuando se realicen las actualizaciones tecnológicas en el portal de eGrants. *Por favor nótese, el campo del título de la VAD tiene un límite de 199 caracteres.*

18. ¿Cómo anota el patrocinador de VISTA que la posición es teleservicio o un sitio de servicio virtual en el Listado de Oportunidades de Servicio, o *Service Opportunity Listing (SOL)* en My AmeriCorps?

En el *Service Opportunity Listing (SOL)* debajo de "¿Cuáles beneficios ofrece su programa?" [*What benefits does your program offer?*] en el campo "Otro" [*Other*] por favor incluya texto que identifica si la oportunidad "permite teleservicio" o si es un "sitio de servicio virtual como definido por VISTA". El proceso para identificar un SOL como teleservicio o una asignación de sitio de servicio virtual tal vez se desarrolla cuando se realicen las actualizaciones tecnológicas en el portal de eGrants.

19. ¿Cómo establece AmeriCorps VISTA el condado de servicio para la pensión de gastos de vida para los Sitios de Servicio Virtual?

Los Sitios de Servicio Virtual son esas organizaciones que no tienen una ubicación física pero todavía mantienen un área geográfica definida. Todos los miembros de VISTA, incluyendo los que están en teleservicio y arreglos de sitios de servicio virtual, están pagados una pensión de gastos de vida que se basa en el índice de pobreza de una sola persona en el área geográfica donde el miembro de VISTA presta servicios. El índice de la pensión estará determinado por el



condado de la ubicación del sitio elegida para cada miembro individual de VISTA como apuntado en la Descripción de Asignación de VISTA (VAD). Es importante que la sección de Sitios de la solicitud del proyecto incluya las direcciones correctas de los sitios para el proyecto y que la VAD esté vinculada al sitio correcto para cada miembro.

20. ¿Si yo tengo un proyecto intermediario, necesitan ser iguales todas las colocaciones de servicio VISTA? ¿Podemos permitir el teleservicio en un sitio de servicio sin permitirlo en otro?

No todas las colocaciones de sitios de servicio necesitan ser iguales para un proyecto intermediario. Cada sitio bajo un patrocinador intermediario determinará si se permite el teleservicio o si tienen un sitio de servicio virtual. El patrocinador intermediario estará responsable para realizar el seguimiento y los informes de esa información a la Oficina Regional-ORO y al programa de AmeriCorps VISTA, según corresponda.

21. ¿Quién mantiene y guarda el formulario del acuerdo y la solicitud de teleservicio o del sitio de servicio virtual?

El patrocinador del proyecto de VISTA y el sitio de servicio están responsables para aprobar, reconocer, y mantener los registros relacionados al teleservicio y al formulario de la solicitud y acuerdo del sitio de servicio virtual. Los sitios tienen que aprobar o negar la solicitud. Los patrocinadores tienen que reconocer y mantener acceso al registro del Formulario de Solicitud y Acuerdo de Teleservicio de AmeriCorps VISTA para cada miembro individual que entrega una solicitud para un arreglo de teleservicio o de un sitio de servicio virtual. Este formulario se intenta para estar colectado durante o antes de la orientación de los miembros de VISTA y mantenido en archivo en conformidad con las políticas de retención de registros.

22. ¿Dónde puedo encontrar el formulario actualizado del acuerdo y la solicitud de teleservicio o del sitio de servicio virtual?

- El [VISTA Member Teleservice Request Form](#) (Formulario de Solicitud de Teleservicio para Miembros de VISTA) actualizado se ha migrado al Portal My AmeriCorps de miembros y los supervisores del sitio pueden completar las aprobaciones (a través de una notificación por correo electrónico y un enlace directo al sistema) y los directores de proyectos a través del Portal eGrants. Este formulario sirve como una lista de verificación para evaluar la seguridad de un arreglo de teleservicio o sitio de servicio virtual y sirve como el formulario de acuerdo relevante para la actualización de la política de teleservicio de VISTA a partir del 1 de enero de 2023.
- Se ha creado [una guía de referencia](#) para comprender mejor el flujo de aprobación en el sistema. La guía de referencia se puede encontrar en la página del patrocinador de VISTA (<https://www.americorps.gov/grantees-sponsors/vista>) en VISTA Resources (Recursos de VISTA), luego en el menú desplegable seleccione "Managing Members" (Gestión de miembros).

23. ¿Hace falta que el patrocinador de mi proyecto / sitio tenga políticas, procedimientos, y acuerdos internos específicos para el teleservicio o el sitio de servicio virtual?

Para estar elegibles los miembros de VISTA para el teleservicio, primero los patrocinadores de proyectos y los sitios necesitan tener la capacidad administrativa y las políticas internas fijadas para apoyar las oportunidades de teleservicio y el sitio de servicio virtual. Esto incluye asegurarse



que los miembros de VISTA tengan el equipo apropiado, el espacio de trabajo, y las capacidades para realizar el teleservicio o para prestar servicios de un sitio de servicio virtual conforme al MA de VISTA y sus propias políticas y procedimientos organizacionales. Si el patrocinador o el sitio no permiten las oportunidades de trabajar desde casa, los miembros de VISTA no estarán elegibles para estas oportunidades y necesitarán presentarse al patrocinador o al sitio como dirigidos. Además de las políticas internas, los deberes que están en la Descripción de Asignación de VISTA (VAD) de un miembro tienen que poder estar realizados en tal ambiente con supervisión apropiada. Si la VAD no apoya los deberes que se pueden realizar en tal manera el miembro de VISTA no estará elegible para tales oportunidades.

24. ¿Que debe conllevar tal política interna?

Los detalles específicos de lo que debe conllevar las políticas y los procedimientos internos de una organización sobre teleservicio quedan a discreción de la organización y los sitios patrocinadores de VISTA. Los miembros de VISTA todavía están sujetos a todas las reglas, regulaciones, y actividades prohibidas de AmeriCorps VISTA. Se recomienda que mientras se desarrollan tales políticas y procedimientos, que los patrocinadores / sitios consideren el motivo y el ámbito de la política, las posiciones elegibles, las expectativas de trabajo, las consideraciones legales, las herramientas, el equipo y los suministros más las opciones para el apoyo técnico para los miembros. Los patrocinadores y los sitios también deben considerar las directrices para arreglar un ambiente eficiente y seguro de trabajo que también mantenga las reglas de seguridad y confidencialidad.